



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1682-R-2017



Huancayo, 11 DIC 2017

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 338-2017-DFCFA/UNCP del 11 de octubre 2017, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, solicita autorización de viaje de estudios con movilidad, combustible y viáticos de conductores.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 06 de octubre 2017, se acordó aprobar por unanimidad el viaje de estudios del IX semestre con destino a las ciudades de Trujillo y Cajamarca los días 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre y 01 y 02 de diciembre 2017 y gestionar un vehículo y 300 galones de petróleo;

Que, según Proveído N° 01436-2017-VRAC-UNCP presentado el 20 de octubre 2017, la Vicerrectora Académica considerando la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente que pide autorización para el viaje de estudios, en razón de estar contemplado en los sílabos de la asignatura Manejo de Cuencas Hidrográficas y extensión forestal y ambiental, bajo la supervisión de los docentes Edwin Zorrilla Delgado y Janette Jauregui Ofracio, da su conformidad en mérito al Acta de Consejo de Facultad del 06.10.2017 y al cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento de viajes vigente, trasladando el expediente para la determinación de la designación de vehículos;

Que, a través del Oficio N° 170-2017/JUT/UNCP del 21 de noviembre 2017, el Jefe de la Unidad de Transportes, manifiesta que se encuentra disponible el ómnibus con placa de rodaje N° EGS-519 con la conducción de los choferes TAP Guzmán Remar Briceño, responsable de máquina y el TAP Guido Cara Carhuacho, apoyo; y

De conformidad al Oficio N° 00556-2017-DGA-UNCP, y a las atribuciones otorgados por las normas vigentes y con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

- 1° **AUTORIZAR** en vía de regularización, el **Viaje** de los estudiantes del IX semestre de la Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente, a las ciudades de Trujillo y Cajamarca del 26 de noviembre al 02 de diciembre 2017.
- 2° **DISPONER** la salida del ómnibus de Placa N° EGS-519, para el viaje a las ciudades de Trujillo y Cajamarca;
- 3° **ENCARGAR** a los docentes Edwin Zorrilla Delgado y Jeanette Jauregui Ofracio, la supervisión y responsabilidad del viaje, para tal efecto firmaran el compromiso del cuidado del vehículo juntamente con el conductor responsable y delegado de los estudiantes.
- 4° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Moisés ROSULO LOZANO NÚÑEZ
 SECRETARIO GENERAL

Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
 RECTOR